ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3

Fecha de Estudios Previos										
D	1	1	M	1	0	A	2	0	2	1

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUMINISTRO INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (SI) Proyecto de Inversión: ()

3. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere contratar el suministro de dispositivos e insumos médico quirúrgicos, algunos de ellos con apoyo tecnológico, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz, garantizando la prestación de los servicios de salud asistenciales con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS LOS CUALES REQUIEREN CONTAR CON APOYO TECNOLÓGICO PARA GARANTIZAR LA ENTREGA A LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Suministro, ya que los insumos y dispositivos médico quirúrgicos relacionados se entregan de forma periódica y continuada en atención a las necesidades a satisfacer en los servicios asistenciales de la Subred Sur.

De conformidad con la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso pre contractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: **8.8.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento a través del cual la Entidad hace conocer su

necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **8.8.2.1 POR LA CUANTÍA: 8.8.2.1.1 INVITACIÓN A COTIZAR:** Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Toda invitación a cotizar deberá publicarse en la página Web de la Entidad, deberá invitar a por lo menos cinco (5) proveedores o aplicar la plataforma SECOP I o en su defecto SECOP II a quienes se les debe solicitar la respectiva cotización u oferta.

3.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES A CONTRATAR:

CODIGO	GRUPO	PRODUCTO	UNIDAD	CONSUMO PROM	APOYO TECNOLOGICO	CUANTOS
D000473	ENFERMERIA	CONECTOR LIBRE DE AGUJA UNIDAD	UNIDAD	16.000		
D001382	ANESTESIA	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 2.0 SIN BALON, APIROGENO, RADIOPACO Y ESTERIL UNIDAD	UNIDAD	2		
D002000	CIRUGIA	PLACA PARA ELECTROBISTURY ADULTO CON CABLE (ELECTRODO DISPERSIVO PLACA PACIENTE PARA DULTO DOBLE CON CABLE.) UNIDAD	UNIDAD	400		
D000357	ENFERMERIA	CATETER MONOLUMEN N° 22 G X 10 CM PEDIATRICO	UNIDAD	1		
NUEVO	CLINICA DE HERIDAS	ESPONJA JABONOSA HIGIENICA, INDICADA PARA EL USOS ASISTENCIAL (BAÑ EN CAMA) DE FIBRA SINTETICA DE POLIESTER , LIBRE DE LATEX, GEL DERMATOLOGICO DE pH 5.5, APTO PARA NIÑOS	UNIDAD	150		
NUEVO	CLINICA DE HERIDAS	ESPONJA PAÑO O TELA NO TEJIDA JABONOSA HIGIENICA, INDICADA PARA EL USOS ASISTENCIAL (BAÑoEN CAMA) DE FIBRA SINTETICA DE POLIESTER , LIBRE DE LATEX, GEL DERMATOLOGICO DE pH 5.5, APTO PARA NIÑOS	UNIDAD	150		
NUEVO	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	VENDA COHESIVA LIBRE DE LATEX DE 6 X 20 CM Y DE 10X20 CM	UNIDAD	10		
NUEVO 34	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 40 MM PARA CIRUGIA ABIERTA (COUNTOUR) UNIDAD	UNIDAD	1		
D000620	TERAPIA RESPIRATORIA	FILTRO ANTIBACTERIANO HUMIDIFICADOR ADULTO UNIDAD	UNIDAD	1.000		
D001899	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE ACIDO POLIGLICOLICO 1 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 34 - 37MM HEBRA DE 90 CM SOBRE	SOBRE	715		

CODIGO	GRUPO	PRODUCTO	UNIDAD	CONSUMO PROM	APOYO TECNOLOGICO	CUANTOS
D000623	TERAPIA RESPIRATORIA	FILTRO BACTERIANO VIRICO ADULTO PARA VENTILADOR MECANICO UNIDAD	UNIDAD	800		
D000416	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO 1 AGUJA REDONDA 1/2CIRCULO 34-37 MM HEBRA 90CM SOBRE	SOBRE	200		
D000418	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO 2/0 CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-36 HEBRA DE 90CM SOBRE	SOBRE	180		
D000098	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO 0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 26- 27MM HEBRA 75MM SOBRE	SOBRE	27		
D001165	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	SUTURA NO ABSORBIBLE SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 PRECORTADA 10-12 HEBRAS 75 CM SOBRE	SOBRE	122		
D002059	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE DE POLIGLECAPRONE 5/0 AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 16-19MM HEBRA 45CM SOBRE	SOBRE	14		
D000919	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE DE POLIGLECAPRONE 4/0 AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 19-20MM HEBRA 70-75CM SOBRE	SOBRE	47		
D001553	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE DE GLICONATO 3/0 AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 19-20MM HEBRA 70-75CM SOBRE	SOBRE	25		
D001079	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO 7/0 DOBLE AGUJA REDONDA 3/8 CIRCULO 9-10 MM HEBRA 60-75CM SOBRE	SOBRE	25		
D002473	UNIDAD RENAL	CATETER TEMPORAL PRECURVADO DOBLE LUMEN ADULTO COAXIAL 14 FR 15 CM UNIDAD	UNIDAD	25		
D002474	UNIDAD RENAL	CATETER TEMPORAL RECTO DOBLE LUMEN COAXIAL ALTO FLUJO 14FR X 20CM UNIDAD	UNIDAD	15		
D001417	ANESTESIA	TUBO ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO METALICO CON BALON Nº 7.5 UNIDAD	UNIDAD	10		
D002455	ANESTESIA	TUBO ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO METALICO CON BALON Nº 6.0 UNIDAD	UNIDAD	5		
D001416	ANESTESIA	TUBO ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO METALICO CON BALON Nº 7.0 UNIDAD	UNIDAD	5		
D001702	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	CUCHILLA PARA CORTE DE HUESO *9BA75* UNIDAD	UNIDAD	2	CRANEOTOMO	1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3

CODIGO	GRUPO	PRODUCTO	UNIDAD	CONSUMO PROM	APOYO TECNOLOGICO	CUANTOS
D001624	ANESTESIA	TUBO ENDOBRONQUIAL DOBLE LUZ No. 35 FR IZQUIERDO UNIDAD	UNIDAD	2		
D002611	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	CUCHILLA PARA HUESO MIDAS REX 10MH30 UNIDAD	UNIDAD	1	CRANEOTOMO	1
D001861	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	PINZA Grasper de 5 mm compuesto por: Inserto Pinza de Agarre Fuerte SCHERTI 5mm+ Mango PEEK con Cremallera de 5 mm UNIDAD	UNIDAD	1		
D001379	ANESTESIA	TUBO ENDOBRONQUIAL DOBLE LUZ No. 37 FR IZQUIERDO UNIDAD	UNIDAD	3		
D001377	ANESTESIA	TUBO ENDOBRONQUIAL DOBLE LUZ Nº 37 FR DERECHO UNIDAD	UNIDAD	1		
D002612	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	FRESA O CUCHILLA PARA CORTE DE HUESO MIDAS REX CORTANTES Y DIAMANTADAS 1,0MM :2,0MM; 3,0MM; 4,0MM; 5,0MM; 6,0MM: 7,0MM; 8,0MM; 9,0MM; 10,0MM UNIDAD 10MH30D	UNIDAD	1		
D001687	ANESTESIA	TUBO ENDOBRONQUEAL DOBLE LUZ Nº 39 FR IZQUIERDO UNIDAD	UNIDAD	1		
D000767	ENFERMERIA	JERINGA DESECHABLE DE 5 ML 3 PARTES UNIDAD	UNIDAD	25.000		
D000764	ENFERMERIA	JERINGA DESECHABLE DE 3 PARTES 20 mL UNIDAD	UNIDAD	11.000		
D000685	ENFERMERIA	GUANTE QUIRURGICO N° 7.5 PAR	UNIDAD	9.700		
D000696	ENFERMERIA	GUANTE QUIRURGICO N° 7.0 PAR	UNIDAD	8.500		
D000684	ENFERMERIA	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL 6.5	UNIDAD	9.000		
D000686	ENFERMERIA	GUANTE QUIRURGICO N° 8.0 PAR	UNIDAD	2.500		
D000768	ENFERMERIA	JERINGA 60 mL PUNTA DE CATETER DESECHABLE TRESPAR UNIDAD	UNIDAD	1.500		
D000687	ENFERMERIA	GUANTE QUIRURGICO N° 8.5 PAR	UNIDAD	50		
D000848	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PESO DE 95 gr, MICROPOROSA PORO DE 0,75 X 0.75 A 0,8 MM NO ABSORBIBLE 15 X 15CM UNIDAD	UNIDAD	30		

CODIGO	GRUPO	PRODUCTO	UNIDAD	CONSUMO PROM	APOYO TECNOLOGICO	CUANTOS
D000849	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PESO DE 95 G, MICROPOROSA PORO DE 0,75 X0.75 A 0,8 MM NO ABSORBIBLE 30 X 30CM UNIDAD	UNIDAD	15		
D002626	TERAPIA RESPIRATORIA	CIRCUITO DESECHABLE PARA SISTEMA DE REANIMACIÓN NEONATAL QUE INCLUYE MANGUERA LISA PARA OXIGENO, MASCARAS DE 60MM (NEOPUF) UNIDAD	UNIDAD	21		
D002623	TERAPIA RESPIRATORIA	CIRCUITO DESECHABLE PARA SISTEMA DE REANIMACIÓN NEONATAL QUE INCLUYE MANGUERA LISA PARA OXIGENO, MASCARAS DE , 50MM (NEOPUF) UNIDAD	UNIDAD	5		
D002624	TERAPIA RESPIRATORIA	CIRCUITO DESECHABLE PARA SISTEMA DE REANIMACIÓN NEONATAL QUE INCLUYE MANGUERA LISA PARA OXIGENO, MASCARAS DE 35MM, (NEOPUF) UNIDAD	UNIDAD	5		
D002625	TERAPIA RESPIRATORIA	CIRCUITO DESECHABLE PARA SISTEMA DE REANIMACIÓN NEONATAL QUE INCLUYE MANGUERA LISA PARA OXIGENO, MASCARAS DE 42MM (NEOPUF) UNIDAD	UNIDAD	5		
	RADIOLOGIA	CATETER DE CENTESIS 4 FR X 10 CM	UNIDAD	10		
D000378	ENFERMERIA	CATETER INTRAVENOSO No. 18, EN PILIURETANO, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	UNIDAD	5.000		
D001795	ENFERMERIA	CATETER INTRAVENOSO No. 20, EN PILIURETANO, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	UNIDAD	4.000		
D001796	ENFERMERIA	CATETER INTRAVENOSO No. 22, EN PILIURETANO, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1.500		
D000381	ENFERMERIA	CATETER INTRAVENOSO No. 24, EN PILIURETANO, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1.500		
D000376	ENFERMERIA	CATETER INTRAVENOSO No. 14 EN PILIURETANO, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD LARGO 12MM Ó MAS UNIDAD	UNIDAD	500		
D000788	TERAPIA RESPIRATORIA	JERINGA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES CON HEPARINA DE LITIO SECA (25G 5/8) UNIDAD	UNIDAD	7.000		
D002421	CIRUGIA	Protesis vascular en ptfe calibre 6 mm longitud 40 HASTA 70 cm recta sellada con gelatina. Anillada UNIDAD	UNIDAD	1		
nuevo	CIRUGIA	Protesis vascular en p.t.f.e calibre 8 mm lon 70 cm recta UNIDAD	UNIDAD	1		
D000169	TERAPIA RESPIRATORIA	FILTRO ANTIBACTERIANO PLASTICO PARA VACUTRONES RV2/RV3	UNIDAD	200		

Los proponentes y productos ofertados deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, Decreto 3275 del 31 de agosto de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social. Las normas complementarias y en general la normatividad que regula los dispositivos médico quirúrgicos en el país.

EL OFERENTE QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO ADJUNTO, EN ATENCIÓN A LOS ÍTEMS OFERTADOS.

NOTA: Las cantidades relacionadas son estimadas de acuerdo a los consumos promedios y a las variaciones que se han presentado en los mismos durante la pandemia COVID-19. En este orden de ideas, las cantidades pueden variar de acuerdo a la demanda del servicio asistencial; así mismo podrá aumentar o disminuir la necesidad de equipos requeridos en apoyo tecnológico, durante la ejecución de los posibles contratos resultantes de la presente Invitación a Cotizar.

Debe existir compatibilidad entre los insumos ofertados versus los equipos a suministrar en apoyo tecnológico, para aquellos ítems que así lo requieran.

La Subred Sur E.S.E., no aceptará, evaluará ni tendrá en cuenta insumos médico quirúrgicos que tengan cuestionamientos de calidad por parte de Entidades nacionales o internacionales.

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección que se adelante. El Anexo Técnico Económico en formato EXCEL, será tomado como informativo.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para el presente proceso serán de carácter Jurídico, Financiero, de Experiencia y Técnico.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales, que tengan experiencia relacionada con el objeto a contratar, conforme las características descritas en la presente Invitación a Cotizar.

4.1.2. PERSONA NATURAL

Su actividad comercial debe estar relacionada con los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad de acuerdo con el objeto de la presente Invitación a Cotizar.

4.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

4.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **Proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta

(30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

4.1.3. PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente Invitación a Cotizar.

El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

4.1.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

4.1.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **Proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.
En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.
Si se trata de apoderado, el **Proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

4.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

4.1.4.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

4.1.4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

La inscripción o constitución como persona natural o persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación, conforme con lo detallado para persona natural o jurídica de acuerdo a la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, que deberá contar por lo menos con la siguiente información:

- Acta original de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o a la Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- El objeto del Consorcio y/o Unión Temporal, debe ser el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del Consorcio y/o Unión Temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
- Nombre del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cinco (5) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.

- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cinco (5) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.
- Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta invitación.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del Consorcio o Unión Temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerencia de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación.
- En caso de que un Proponente que se presente al proceso que se adelanta y tenga la calidad de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL y en el proceso de selección se le adjudique el contrato, dispondrá para hacer el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., en el término de dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y una vez se surta el mismo, lo allegará a la Entidad para que proceda hacer el respectivo modificatorio al Contrato.

4.1.5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE TODOS LOS OFERENTES

El Oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

4.1.5.1. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El Proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.
En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

4.1.5.2. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, (Anexo No. 3 Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. (Según Anexo No. 3 - Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes)

4.1.5.3. RESPONSABILIDADES FISCALES EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.6. FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **Proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

4.1.5.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- No encontrarse incurso ni el Oferente, ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para lo cual deberá presentar manifestación expresa diligenciando el formato establecido. (Anexo No. 4 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades).

- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

4.1.5.9. EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el formulario SARLAFT. (Anexo Adjunto SARLAFT)
Para el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el formato SARLAFT (Anexo Adjunto SARLAFT), cada uno de los miembros que la integran.

4.1.5.10. EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la Secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, se solicita a todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, diligenciar cada uno de los formatos "FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como Convenio y/o Unión Temporal. Con fundamento en lo anterior:

· "Si aplica" el proponente deberá mencionar c/u de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.

· "Si no aplica" en cada uno de los formatos, el proponente deberá marcar no aplica y tan solo llevará la firma del representante legal.

Procedimiento anterior que se realizará en la totalidad de los procesos de contratación, que el proponente inicie con la Subred Integrada de Salud Sur E.S.E. (Formatos anexos en la Invitación a Cotizar)

4.1.5.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con la oferta el Proponente(s) deberá anexar GARANTÍA DE SERIEDAD de la propuesta(s) firmada, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, con NIT 900.958.564-9., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso y deberá estar acompañada del recibo de pago o en su defecto con constancia de no revocatoria por falta de pago. La no constitución de la póliza de seriedad de la oferta no es SUBSANABLE.

4.1.5.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

4.1.5.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el Oferente (representante legal de persona jurídica o Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Evaluado Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

4.2 REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los Proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte al 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

a) Estado de situación financiera: Discriminando los activos en: activos corrientes y no corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y no corrientes y otros pasivos.
b) Estado de Resultados Integral.
c) Estado de Cambios en el Patrimonio
d) Estado de flujo de efectivo
e) Notas y/ o revelaciones a los estados financieros.
f) Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
g) Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
h) Declaración de renta del último año gravable.
i) Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
k) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993, Ley 1314 de 2009 – normas NIIF o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

En caso que en el proceso de contratación se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para calcular los indicadores de los oferentes plurales tomará la información de manera independiente de cada integrante del oferente plural.

Forma de Evaluación:

Ponderación de los componentes de los indicadores: en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

4.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el Proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred Sur, de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.2.1.1. CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 70% DEL PRESUPUESTO	

4.2.1.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

INDICE DE LIUQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.3	

4.2.1.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

4.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a un (1) año de experiencia general en el suministro y/o distribución y/o comercialización de insumos médico quirúrgicos; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
Objeto del contrato
Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.
Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La experiencia es medida por tiempo (UN AÑO) mas no por contratos celebrados en el mismo periodo de tiempo, por lo anterior tener en cuenta que más de Dos (2) certificaciones de experiencia en el mismo periodo de tiempo, solo será válida una (1) para la verificación de criterios habilitantes de experiencia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

4.4. REQUISITOS TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

1. **Requisitos legales:**
   - Fabricantes de dispositivos médicos: El proponente debe presentar certificación de las condiciones sanitarias de dispositivos médicos expedida por el INVIMA, autorización y concepto técnico favorable para la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos médicos.
   - Comercializador o distribuidor de dispositivos médicos: El proponente debe presentar certificación de distribuidor mayorista o minorista, presentar concepto técnico Sanitario Favorable con requerimientos de la última visita realizada por la Secretaría Seccional de Salud que certifique que cumple con los requisitos establecidos para su funcionamiento.
   - Importador de dispositivos médicos: El proponente debe presentar certificación de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) vigente, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos.

2. **Condiciones de fabricante, importador y/o distribuidor:**
   El proponente debe indicar mediante certificación si es Fabricante, Distribuidor y/o importador
   - Para importadores debe presentar Carta autorización o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados productos, Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas relacionadas)

- Para fabricantes debe presentar Carta declarando su condición de fabricante de los productos ofertados.
- Para distribuidor debe presentar Carta de autorización de distribución de los productos ofertados.

3. **Requisitos Ambientales.**
   - El proponente debe presentar mediante Carta el cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y de la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la Subred Sur.

4. **Cambios por Vencimiento y/o vida útil de Productos.**
   - El proponente debe presentar carta de compromiso para el cambio de los dispositivos e insumos médico quirúrgicos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, para lo cual la Subred Sur notificará con una antelación de tres (3) meses, aun cuando los contratos celebrados con la Subred cumplan su vigencia y/o vencimiento.
   - El proponente debe anexar carta de compromiso bajo la gravedad del juramento de suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de las unidades del producto que no se alcancen a consumir antes de su fecha de vencimiento. No se aceptan políticas internas de devolución

5. **Dispositivos médicos que requieran apoyo tecnológico (elementos en comodato):**
   El proponente debe presentar carta de compromiso para entregar en comodato y por el tiempo que dure la ejecución del contrato y veinte (20) días más y/o hasta agotar la existencia de los insumos adjudicados, los equipos necesarios para el uso de los Insumos y dispositivos médico quirúrgicos, garantizando la instalación, puesta en marcha de los equipos y capacitación del personal de la Subred Sur; proyectar cronograma de mantenimiento preventivo y dar respuesta a los mantenimientos correctivos de los mismos en máximo ocho (8) horas; se deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 4725 de 2005.

6. **Tecnovigilancia :**
   El proponente debe presentar constancia de la Inscripción ante el INVIMA al Programa Nacional de Tecnovigilancia de acuerdo a su condición de fabricante y/o importador. Si es distribuidor presentará documento que evidencie la gestión ante los fabricantes o importadores de los sucesos relacionados al uso de los dispositivos médicos.

7. **Información Técnica:**
   El proponente debe presentar por cada ítem ofertado el diligenciamiento del Anexo Técnico, para lo cual deberá registrar información clara y precisa respecto a la ficha técnica y al registro INVIMA por ítem.

8. **Registro Sanitario**
   Presentar archivo en PDF legible del registro sanitario vigente de cada producto ofertado, incluyendo las resoluciones aclaratorias si es pertinente. Para los casos que NO lo requiera adjuntar certificación de no obligatoriedad.

9. **Fichas Técnicas**
   El proponente debe anexar PDF legible de la ficha técnica de cada producto ofertado.

10. **Presentación de Muestras**
    El proponente presentara Muestras únicamente para los ítems que sean requeridos por el equipo evaluador, estas deben ser marcadas con número de ítem de acuerdo el anexo técnico de la oferta, indicando nombre

del producto y nombre del oferente, entregadas en bolsa plástica y/o empaque sellado que contenga el listado de muestras presentadas.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA: HASTA CIEN (100) PUNTOS

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, pasaran a evaluación económica; en esta etapa se analizan las propuestas económicas presentadas por los oferentes y se selecciona la propuesta que presente el menor valor económico ofertado por ítem.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del Presupuesto Total Oficial del Proceso. ***Se aceptarán Ofertas Parciales.***

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del Contratista.

El oferente que presente la propuesta económica de menor valor por ítem, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cien (100) puntos; las demás propuestas serán ordenadas según su valor y obtendrán sucesivamente diez (10) puntos menos que la anterior, en la medida en que tenga un precio mayor por ítem.
En caso de empate, el ítem a contratar se asignará al proponente que se le haya adjudicado la mayor cantidad de ítems al menor valor por cada uno de ellos, posterior al cumplimiento de los demás criterios establecidos en la presente Invitación a Cotizar.

NOTA: El valor de la oferta económica por ítem, se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).

6. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

7.1 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($285.071.621) M/CTE.**

El valor relacionado, se estimó de acuerdo al costo histórico con base a los últimos contratos suscritos para los ítems objeto de contratación.

7.2 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

7.3 FORMA DE PAGO: El valor del suministro contratado se pagará previa verificación y aceptación por parte del Supervisor del mismo, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred Sur dentro de los noventa (90) días siguientes, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

7.4 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Así como también realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. Garantizar que los insumos entregados poseen fecha de vencimiento superior a 18 meses o al 75% de su vida útil.
2. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.
3. Mantener los precios durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas contados a partir de vencimiento del mismo.
4. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso.
5. Suscribir contrato de comodato para los insumos y/o dispositivos medico quirúrgicos que requieran apoyo tecnológico si hay lugar al mismo.
6. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.
7. Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato (Si aplica).

8. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.
9. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.
10. Garantizar que dispone en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los insumos medico quirúrgicos requeridos objetos del contrato.
11. Entregar insumos certificados por el INVIMA y producidos por laboratorios con BPM.
12. Garantizar el cambio de los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación de mínimo (2) meses.
13. Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivos médico quirúrgico que lo requieran.
14. Garantizar la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los insumos.
15. Garantizar la disposición final de los residuos en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4147 de 2005.
16. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.

17. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Sur.

9. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: RESPONSABLE DEL ESTUDIO	NOMBRE COMPLETO:	ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL
	CARGO O ACTIVIDAD:	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO – SUBRED SUR E.S.E.
	FIRMA:	Estephany Jimenez S
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE U OFICINA ASESORA CORRESPONDIENTE	NOMBRE COMPLETO:	MARTHA LUCIA NIETO HERNÁNDEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUBRED SUR
	FIRMA:	
TERCER AVAL: GERENCIA	NOMBRE COMPLETO:	REYES MURILLO HIGUERA
	CARGO O ACTIVIDAD:	GERENTE (E) – SUBRED SUR
	FIRMA:	

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Revisó:	Angela Rocío Rodríguez	Tecnólogo Administrativo – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Vo.Bo:	Carmenza Manotas Bueno	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Vo.Bo:	Ruth Stella Roa	Directora Operativa de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Revisó:	Andrés Felipe Torres Rodríguez	Subgerente Corporativo (E)	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	